



DSD / CVA / END / sec

ORIGINAL  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2148 /

LA SERENA, - 1 JUN. 2017

Int. N°374

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla la realización de una "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 25.05.2017 suscrito entre el Ministerio de Salud representado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, **DRA. GISELA ALARCON ROJAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Convenio de Ejecución de Actividades Campaña Invierno 2017, según se detalla en el presente instrumento.

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES  
CAMPAÑA DE INVIERNO 2017**

*En Santiago de Chile, a ...25.05.2017..., entre el Ministerio de Salud representado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Dra. Gisela Alarcón Rojas, ambos domiciliados en Mac Iver N°541, de Santiago, en adelante "El Ministerio" y el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director, Sr. Ernesto Jorquera Flores, ambos domiciliados en Avenida Aguirre 795, en adelante "el Servicio", se ha acordado lo siguiente:*

**PRIMERO:** En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla la realización de una "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

La **Campaña de Invierno** tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

**SEGUNDO:** La **Campaña de Invierno** considera la ejecución de las siguientes actividades por parte de los Servicios de Salud en sus establecimientos de Atención Primaria pertenecientes a su jurisdicción, abordando dentro de sus actividades las siguientes:

- Actividades de difusión sobre prevención de enfermedades respiratorias.
- Campaña de Vacunación Anti influenza.
- Refuerzo asistencial en los establecimientos de Atención Primaria y Hospitales Comunitarios (RRHH, fármacos e insumos, necesarios para dar respuesta a demanda por cuadros respiratorios en época de invierno).
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS para horas para atención de morbilidad consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención en APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al nivel central sobre avance de la Campaña de invierno.
- Monitoreo de Consultas por enfermedades respiratorias, por semana estadística (enfermedades respiratorias altas y bajas), en centros de Atención Primaria en atenciones de morbilidad y en dispositivos de urgencia de APS y en Unidades de Emergencia Hospitalaria.
- Monitoreo Campaña de Vacunación Influenza.
- Monitoreo semanal por parte del SS de la implementación de todas las actividades programadas por los establecimientos de Salud de Atención Primaria de su jurisdicción.
- Monitoreo mensual de los recursos financieros transferidos a las comunas y establecimientos de salud de Atención Primaria para llevar a cabo las actividades planificadas de Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por Programas de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

**TERCERO:** Por el presente acto el Servicio se compromete a desarrollar las actividades que comprende **La Campaña de Invierno** en su territorio de competencia, cuyo detalle se especifica, en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente documento con el propósito de alcanzar las metas indicadas, las que serán evaluadas en conformidad a los indicadores establecidos por el Programa de Salud Respiratoria. Además se compromete a realizar informe de evaluación posterior a cierre de Campaña de Invierno y enviarlo a la Unidad de Salud Respiratoria del Ministerio de Salud a más tardar el 30 de Noviembre y a enviar informe final con información técnica al 31 de Diciembre de 2017, a más tardar el 31 de Enero de 2018, según el formato solicitado desde MINSAL.

Las Rendiciones Financieras deben ser mensuales, teniendo como plazo el día 15 hábil del mes siguiente de entregados los recursos, según lo establecido en la Resolución N°30 del 11 de marzo del 2015.

**CUARTO:** Para la ejecución de esta **Campaña**, el Ministerio, transferirá al Servicio la suma total de **\$56.227.000 (cincuenta y seis millones, doscientos veintisiete mil pesos)** en una remesa. Una vez tomado razón el Decreto de Campaña de Invierno.

El Servicio se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo del programa empleando los montos de acuerdo al detalle descrito en el anexo 1.

**QUINTO:** El Ministerio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende **La Campaña de Invierno** que alude la cláusula primera y podrá requerir, por intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican en el anexo 1.

**SEXTO:** El Ministerio de Salud velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre 2017.

**OCTAVO:** El presente convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Firmas ilegibles

\_\_\_\_\_  
**DRA. GISELA ALARCON ROJAS**  
**SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**  
**MINSAL**

\_\_\_\_\_  
**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



  
**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2017

2 MAYO 2017

En Santiago de Chile, a ....., entre el Ministerio de Salud representado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Dra. Gisela Alarcón Rojas, ambos domiciliados en Mac Iver N°541, de Santiago, en adelante "El Ministerio" y el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director, Sr. Ernesto Jorquera Flores, ambos domiciliados en Avenida Aguirre 795, en adelante "el Servicio", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla la realización de una "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

La **Campaña de Invierno** tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

**SEGUNDO:** La **Campaña de Invierno** considera la ejecución de las siguientes actividades por parte de los Servicios de Salud en sus establecimientos de Atención Primaria pertenecientes a su jurisdicción, abordando dentro de sus actividades las siguientes:

- Actividades de difusión sobre prevención de enfermedades respiratorias.
- Campaña de Vacunación Anti influenza.
- Refuerzo asistencial en los establecimientos de Atención Primaria y Hospitales Comunitarios (RRHH, fármacos e insumos, necesarios para dar respuesta a demanda por cuadros respiratorios en época de invierno).
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS para horas para atención de morbilidad consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención en APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al nivel central sobre avance de la Campaña de invierno.
- Monitoreo de Consultas por enfermedades respiratorias, por semana estadística (enfermedades respiratorias altas y bajas), en centros de Atención Primaria en atenciones de morbilidad y en dispositivos de urgencia de APS y en Unidades de Emergencia Hospitalaria.
- Monitoreo Campaña de Vacunación Influenza.
- Monitoreo semanal por parte del SS de la implementación de todas las actividades programadas por los establecimientos de Salud de Atención Primaria de su jurisdicción.
- Monitoreo mensual de los recursos financieros transferidos a las comunas y establecimientos de salud de Atención Primaria para llevar a cabo las actividades planificadas de Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por Programas de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

**TERCERO:** Por el presente acto el Servicio se compromete a desarrollar las actividades que comprende **La Campaña de Invierno** en su territorio de competencia, cuyo detalle se especifica, en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente documento con el propósito de alcanzar las metas indicadas, las que serán evaluadas en conformidad a los indicadores establecidos por el Programa de Salud Respiratoria. Además se compromete a realizar informe de evaluación posterior a cierre de Campaña de Invierno y enviarlo a la Unidad de Salud Respiratoria del Ministerio de Salud a más tardar el 30 de Noviembre y a enviar informe final con información técnica al 31 de Diciembre de 2017, a más tardar el 31 de Enero de 2018, según el formato solicitado desde MINSAL.

Las Rendiciones Financieras deben ser mensuales, teniendo como plazo el día 15 hábil del mes siguiente de entregados los recursos, según lo establecido en la Resolución N°30 del 11 de marzo del 2015.

**CUARTO:** Para la ejecución de esta **Campaña**, el Ministerio, transferirá al Servicio la suma total de **\$56.227.000 (cincuenta y seis millones, doscientos veintisiete mil pesos)** en una remesa. Una vez tomado razón el Decreto de Campaña de Invierno.

El Servicio se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo del programa empleando los montos de acuerdo al detalle descrito en el anexo 1.

**QUINTO:** El Ministerio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende **La Campaña de Invierno** que alude la cláusula primera y podrá requerir, por intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican en el anexo 1.

**SEXTO:** El Ministerio de Salud velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre 2017.

**OCTAVO:** El presente convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

  
  
**DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS**  
**SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**  
**MINSAL**

  
  
**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

  
  
  
**DSD/CAA/PGG/IYO/CVA/END**